

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA CELEBRADA EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE  
2018**

En la Casa Consistorial de Valdilecha, a las 19:00 horas del día 2 de Octubre de 2018, se reúne el Pleno de la Corporación municipal al objeto de celebrar sesión ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Asisten a la esta sesión los siguientes Concejales y Concejales:

D. José Javier López González  
D. Miguel Ángel Hueros Ruiz  
D. Dionisio Cediél Pulido  
D. Francisca Martín Zafra  
D. Mónica Pérez Montejano  
D<sup>a</sup>. María del Carmen Gómez Cediél  
D<sup>a</sup>. María Virtudes Cediél Martínez  
D. Juan García Archilla  
D<sup>a</sup> Mercedes Cogollo Cuesta

Concejales ausentes:

D. Tomás Lara Jiménez  
D<sup>a</sup>. Sara Sánchez Moratilla

Secretaria-Interventora: D<sup>a</sup>. María Esther Riscos Barragán

Existiendo quórum suficiente para la celebración de la sesión, por el Señor Alcalde-Presidente se declara abierta la sesión y se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día:

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS  
SESIONES ANTERIORES.**

El Alcalde pregunta si hay alguna objeción que hacer a las actas de las sesiones celebradas los días 21 de Junio y 31 de Agosto de 2018.

No habiendo objeciones que hacer por parte de los Señores Concejales, con el voto a favor de los 9 concejales presentes, de los 11 que componen la Corporación, se aprueban las actas de las sesiones celebradas los días 21 de Junio y 31 de Agosto de 2018.

**PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA  
GENERAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2017**

El Alcalde cede la palabra a la Secretaria-Interventora quien procede a dar lectura a la propuesta emitida por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 21 de Septiembre de 2018:

Considerando formada Cuenta General del ejercicio 2017, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Considerando el informe de Secretaría-Intervención emitido sobre la Cuenta General, con fecha 6 de Junio de 2017 y el Dictamen de esta Comisión emitido en fecha 28 de Junio de 2018.

Considerando que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, mediante inserción de anuncio en el BOCAM nº 171 de 19 de Julio de 2018 y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días (desde el 20 de Julio al 9 de Agosto de 2018), sin que durante ese plazo y ocho días más (hasta el 22 de Agosto de 2018), se hayan presentado en el registro de entrada del Ayuntamiento de Valdilecha, reclamaciones, reparos o alegaciones según consta en el certificado de Secretaría de fecha 20 de Septiembre de 2018.

Realizada la tramitación legalmente establecida, la Comisión Especial de Cuentas, dictamina favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2017 y sometida la propuesta a votación, con el voto favorable de los 6 concejales del grupo popular y la abstención de los 3 concejales presentes del grupo PSOE, que supone la mayoría de los presentes, se adopta el siguiente acuerdo:

1º. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2017

2º. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### **PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE ESTUDIO DE DETALLE**

El Sr Alcalde explica la tramitación que ha seguido el expediente: Con fecha 4 de Mayo de 2018, la Junta de Gobierno Local aprobó inicialmente de Estudio de Detalle de la finca situada en la calle Hospital, nº 5 con Referencia Catastral 4410011VK8641S0001DX, con el objeto de ordenar interiormente la parcela, trasladando la alineación de la edificación al interior del solar de forma que la zona de fachada queda libre de edificaciones, como un paso común de acceso a las dos viviendas que ocupan el fondo de la finca de manera perpendicular a la calle.

El expediente se sometió a información pública mediante inserción de anuncio en el BOCM nº 129 de 31 de Mayo y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin que durante dicho período de información pública se haya presentado alegación alguna,

Sometida la propuesta a votación, con el voto favorable de los 9 concejales presentes de los 11 que componen la Corporación, se adopta el siguiente acuerdo:

1º. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la finca situada en la calle Hospital, nº 5 con Referencia Catastral 4410011VK8641S0001DX,

2º. Proceder a la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, previo depósito de un ejemplar en el Registro Administrativo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en los términos establecidos en el artículo 66 de la Ley 9/2001 de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

3º. Notificar el presente acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle

### **PUNTO CUARTO.- DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2019**

Visto lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de Julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, que establece que serán inhábiles para el trabajo retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente, con el voto favorable de los 9 concejales presentes de los 11 que componen la Corporación, que suponen la mayoría de los presentes, se acuerda que las fechas de las fiestas laborales locales para el año 2019 sean los días 9 de Septiembre (lunes) y 11 de Noviembre (lunes).

**PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTROL INTERNO SIMPLIFICADO DERIVADO DEL DECRETO 424/2017 DE 28 DE ABRIL.**

Por la Secretaria-Interventora se da cuenta al Pleno de la necesidad de adopción de determinados acuerdos en aplicación del Real Decreto 24/2017, de 28 de abril, que entró en vigor el día 1 de Julio de 2018, al encontrarse este Ayuntamiento incluido en el ámbito de aplicación de lo dispuesto en su artículo 39 en relación con lo dispuesto en la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre modificada por EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, en cuya virtud se propone al Pleno la aprobación de borrador de reglamento de control interno simplificado con el tenor literal que consta en el expediente tramitado al efecto.

De acuerdo con lo establecido en el mencionado Real Decreto nº 424/2017, el control interno de las Entidades del Sector Público Local, está encomendado a la Secretaria-Interventora que la ejercerá según la mencionada disposición legal en sus dos modalidades de función interventora y control financiero, habiéndose emitido por la misma un informe de fecha 27 de Septiembre de 2018 obrante en el expediente sobre la opción por el régimen simplificado de control, al darse en la Entidad los requisitos de población inferior a 5.000 habitantes, así como tener un presupuesto inferior a 3.000.000,00 de euros.

Sometida la propuesta a votación, con el voto favorable de los 9 concejales presentes de los 11 que componen la Corporación, que suponen la mayoría de los presentes, se adopta el siguiente acuerdo:

1º. Aprobar la aplicación del régimen de fiscalización e intervención limitada de requisitos básicos en gastos y previa o posterior en ingresos, así como el control financiero simplificado por encontrarse esta Corporación en el ámbito de aplicación regulado en la Regla 1 de la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por el que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobado por orden EHA/2040/2004, de 23 de septiembre, haciendo de esta manera uso de la facultad recogida en el artículo 39 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local.

2º. Sustituir la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior ejercido mediante el control financiero, tal y como autoriza el artículo 9 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril.

3º. Aprobar inicialmente el Reglamento de Control Interno de esta Entidad, en los términos suscritos en el Informe de Secretaría-Intervención de fecha 27 de Septiembre de 2018.

4º. Autorizar a Secretaría-Intervención a la adopción de medidas de todo orden para la aplicación y efectividad de las disposiciones anteriores.

5º. El expediente se someterá a información pública mediante inserción de anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOCM durante 30 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

6º. Finalizado el plazo de información pública, se adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones presentadas. En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

**PUNTO SEXTO.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012 DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, MOROSIDAD Y ARTÍCULO 218 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2014.**

El Alcalde cede la palabra a la Secretaria-Interventora que da cuenta del informe emitido con fecha 27 de Septiembre de 2018, sobre cumplimiento de la remisión trimestral relativa al estado de ejecución del presupuesto, correspondiente al segundo trimestre del año 2018, enviado el 16 de Julio.

Asimismo se da cuenta de la remisión del informe trimestral de morosidad del segundo trimestre de 2018, enviado el 16 de Julio y del informe a que hace referencia el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, en relación con la inexistencia de reparos e indicación de anomalías detectadas en materia de ingresos.

Finalmente da cuenta de la necesidad de adaptación a la Ley 9/2017 de Contratos y al esfuerzo y adaptación que habrá que hacer, sobre todo en materia de contratos menores.

El Alcalde toma la palabra para decir que esto va a ser complicado ponerlo en marcha, porque hay cosas que no se pueden prever y que ya se ha dictado un decreto para avocar las competencias para que el informe previo en los contratos menores sea competencia de Alcaldía y se pueda agilizar el procedimiento lo máximo posible. Tras un breve debate, todos los presentes se dan por enterados del contenido del informe.

**PUNTO SEPTIMO.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA E INFORMACIONES DE ALCADÍA**

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Secretaria-Interventora que da lectura extractada a los decretos 106 a 172 del año 2018, dictados desde la celebración de la última sesión ordinaria.

A continuación el Sr. Alcalde da cuenta de las siguientes informaciones:

1. Se han asfaltado las calles Sevilla, San Juan, Flores e Higueras.

2. La liquidación de las obras de urbanización de la calle Alcalá 25, se va a incrementar porque durante la ejecución de los trabajos se han producido varias incidencias. Entre ellas, que la inclinación entre el primer y el tercer pozo estaba al revés, tras conversaciones con Canal de Isabel II Gestión se está ejecutando la renovación de ese

tramo de colector, con un presupuesto inicial de 7.226,90 euros más IVA, que se financian con cargo a los 45.180 euros que se destinaban, de acuerdo con el convenio firmado por el Ayuntamiento con el Canal de Isabel II en el año 2012, a obras de renovación de la red de saneamiento.

Explica el Sr. Alcalde que con cargo a esa cantidad se han ido financiando obras de pequeña envergadura, como la calle Dalías, un pequeño tramo de la calle Virgen de la Oliva y ahora este tramo de la calle Alcalá, 25.

Pregunta la Sra. Concejala Cediél Martínez cuánto supone el desvío sobre el presupuesto inicial.

Responde el Sr. Alcalde que todavía no sabemos, que puede andar entorno a 30 ó 40.000 euros, que en principio se iba a fresar y se ha visto que hay tramos con muy poco hormigón y la solución va a ser hacer cajeadado en toda la calle y encima echar el asfalto.

3. En relación con la calle Cuevas, explica el Sr. Alcalde que se remitió al Canal de Isabel II la relación de calles que estaba previsto asfaltar en el año 2018 y se llegó al acuerdo de renovar la tubería de dicha calle.

4. Se van a acometer obras de asfaltado en varios tramos de carreteras del municipio.

En 15 días empezará el asfaltado del tramo de carretera que va desde la Maldición al taller de Cuesta, que se va a hacer con slurry (una mezcla de árido, betún y material cementoso, con un espesor de un centímetro y una vida útil de 5 años).

También empezarán en 15 días el tramo comprendido entre la panadería y el parque, que se fresará y asfaltarán.

En ese mismo plazo se empezará el tramo que va desde el parque hasta la rotonda de la carretera de Orusco, que se ejecutará con slurry.

La segunda fase del asfaltado comenzará el año que viene y afectará a la carretera M-224 desde el kilómetro 5 hasta Tielmes.

Cuando vino la técnico de Carreteras a explicar las actuaciones que iba a acometer la Comunidad de Madrid, le preguntamos si se podía hacer algo para ensanchar la carretera M-229; siempre que tenemos ocasión hacemos hincapié en la situación de esa carretera en la que se produce un accidente cada mes. Nos dijo que van a intentar ver si la próxima vez se puede ensanchar con grava o zahorra, recrecer un poco, aunque no sea la solución ideal.

5. Da cuenta de la concesión de las siguientes subvenciones:

5.1. Subvención del Programa de cualificación profesional para 10 personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años, que empezaron el día 27 de Agosto. Explica que este año la subvención es de 99.000 euros, se incrementa 9.000 euros con respecto al año anterior.

5.2. Subvención en infraestructuras agrarias para la ejecución de una estación de gestión de productos fitosanitarios, que se ejecutará en una parcela de equipamiento del polígono. La nave irá techada para que las aguas pluviales no vayan a la misma rejilla

5.3. Convenio deporte y salud "Tu salud en marcha", el proyecto es de 3.441,20 euros y nos subvencionan el 80 % del total: 2.752,96 €.

5.4. Convenio con Plaza 1, para subvencionar la novillada sin picadores, por importe de 7.221 €.

5.5. Con la subvención de la Escuela de animación, por importe de 780 € se ha financiado parcialmente el curso de monitor de tiempo libre.

6. Da cuenta el Sr. Alcalde de los problemas que estamos teniendo con la legalización de la instalación eléctrica de varios edificios municipales: en la piscina y la biblioteca, que

están en proceso de legalización, el colegio que ya está legalizada y la instalación de alumbrado público que también está en proceso de legalización.

Explica que hemos ido atendiendo a los requerimientos de Industria conforme han ido llegando para evitar las sanciones y que de golpe, este verano hemos tenido que tramitar varios proyectos.

7. Informa que no hay variaciones con respecto a la tramitación de la licencia de Tradebe y que el 28 de Agosto, remitió al Director General de Medio Ambiente una carta a la que todavía no hemos tenido respuesta, y procede a dar lectura a la misma:

*"En el término municipal de Valdilecha existe un "Centro Ambiental de gestión de residuos", instalado por la mercantil TRADEBE VALDILECHA S.L.*

*El Centro está ubicado en el paraje Los Cuarteles, muy cerca de la zona de repoblación forestal del municipio y a menos de 2 kilómetros del casco urbano. Esto implica un peligro constante de incendio de los pinos y la existencia de fuertes olores en todo el pueblo.*

*Al día de la fecha, la fase II del proyecto del mencionado Centro Ambiental, consistente en el recrecido del depósito (según manifiestan los responsables de la empresa), está prácticamente terminada, sin que todavía conste en este Ayuntamiento la emisión de la preceptiva calificación urbanística otorgada por la Comunidad de Madrid, a efectos de que el Ayuntamiento conceda licencia para la ejecución de un nuevo vaso. Esta segunda autorización está dando no pocos problemas, al ser incompatible el uso, a nuestro entender, con la normativa urbanística establecida en el Plan General de Valdilecha vigente desde el año 2013.*

*Estas circunstancias ya se pusieron de manifiesto por este Ayuntamiento en el trámite de exposición pública de la modificación sustancial de la Autorización Ambiental Integrada y Estudio de Impacto Ambiental para el proyecto de ampliación de vertedero de residuos no peligrosos (expediente ACIC-AAI-6001/16). En aquella ocasión el Ayuntamiento alegó lo siguiente:*

*El Ayuntamiento de Valdilecha concedió entre los años 2010 y 2012 licencia de obra, actividad y funcionamiento, para la instalación de un Centro de tratamiento, valoración y eliminación en vertedero de residuos no peligrosos, en parte del vaciado generado por la explotación minera "La Insuperable A276", en el paraje de Los Cuarteles, en las parcelas del Polígono 3, números 27, 30, 31, 32, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 114, 115, 116, 117, 125, 126 y 127, de acuerdo con la calificación urbanística concedida y la Autorización Ambiental Integrada (texto refundido aprobado por resolución de la Dirección General del Medio Ambiente de la CAM, el 16 de Octubre de 2015).*

*Se presenta una modificación sustancial de la autorización ambiental integrada debido a la pretensión de ampliar el vertedero ya autorizado, sobre nuevas parcelas no incluidas ni en la calificación ni en la Autorización Ambiental originales.*

*Este Ayuntamiento asume las licencias concedidas sobre las parcelas objeto de calificación urbanística y AAI original.*

*En cuanto a la ampliación de la actividad sobre nuevas parcelas y a la vista de la experiencia de la convivencia de los vecinos con esta actividad y la percepción que de la misma tienen: la inquietud que genera la existencia de acuíferos en la zona, los incendios que se han producido en el vertedero, la proximidad a la zona arbolada de pinos y el peligro que ello puede suponer, la proximidad al casco urbano y los olores que genera, este Ayuntamiento no es partidario de la ampliación, sin perjuicio de las competencias que sobre Suelo No Urbanizable tiene el Ayuntamiento y con respeto a la legislación vigente.*

*Hoy, cuando han pasado 8 meses desde que se formuló dicha alegación, sin haber recibido respuesta, y sabiendo que el procedimiento ha continuado, nuestra preocupación es mayor, se han producido nuevos incendios y la alarma social que los fuertes olores procedentes de dicha zona y las consecuencias que ello pueda tener para la salud, está generando cierta alarma entre nuestros vecinos.*

*El Ayuntamiento carece de medios para efectuar controles, que según establece la Autorización Ambiental Integrada, deben realizarse por la Comunidad de Madrid.*

*La AAI indica que toda la información sobre los controles, será remitida a la Dirección General de Medio Ambiente, al Área de Control Integrado de la Contaminación y en función de los resultados que se obtengan, se podrá modificar su periodicidad o sus características, en su caso, requerir las medidas complementarias de protección ambiental que fueran precisas para garantizar el cumplimiento de lo establecido en la AAI.*

*Por todo ello, solicitamos encarecidamente una solución para subsanar esta situación, la realización de controles de olores, los previstos en la AAI y cuantos otros complementarios sean necesarios, así como la comprobación de la altura y la cota de llenado máximo definida en el proyecto, la adopción de medidas adicionales para evitar que se produzcan incendios que puedan alcanzar la zona forestal y la comprobación de que dicha actividad es compatible con la ordenación urbanística vigente.*

*Sin otro particular, en espera de su respuesta,*

*Recibe un cordial saludo.*

*Valdilecha, a 28 de Agosto de 2018."*

Explica el Sr. Alcalde que parte de los olores cree que proceden de Tradebe, que lo que se solicita a Medio Ambiente es que compruebe la cota, que realice los controles que están previstos en el proyecto, que cuando se produzcan incendios comprueben porqué se han producido, como el que se produjo el 8 de Julio, que hasta que no insistí y pregunté en la Comunidad de Madrid, no remitieron la documentación.

Añade el Sr. Alcalde que además del centro ambiental, a Medio Ambiente se le está pidiendo que busque una solución al tema de los lodos desecados, que el problema es que no les dan el tratamiento completo para que no huelan y no combustionen, que cuando se han hecho acopios en el término de Valdilecha, había autorización de la Comunidad de Madrid.

La Sra. Concejala Cediél Martínez responde que ella habló con Sabanés en primavera y el problema era que acumularon granulado y lodos porque no se podía extender por la lluvia. Añade que es una pena tener mal olor permanente, pero que nos vamos a tener que aguantar con el centro ambiental si le dan autorización.

#### **PUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

- La Sra. Concejala Cediél Martínez toma la palabra para decir que hay que repartir bafles en varios puntos por la Plaza de Toros porque solo hay un altavoz y no se oye; además al que le toca al lado no puede parar, hay que intentar hacer una instalación repartida por varios sitios con menor intensidad de volumen.

El Sr. Alcalde responde que este año para no tener problemas se contrató un speaker, pero montó mal la megafonía, que se tendrá en cuenta para darle forma para el año que viene.

- Pregunta la Sra. Concejala Cediél Martínez porqué siempre hay trabajadores con las fuentes.

Responde el Sr. Concejal Hueros que las fuentes requieren mucho mantenimiento, en la del parque caen bolitas y hojas y la lodan, además crea mucho verdín y la última se atranca.

En cuanto a la del Consultorio, se cuele la humedad al almacén, se filtra por las llagas de la piedra y no somos capaces de impermeabilizarla. La única solución es desmontarla entera.

- Pregunta la Sra. Concejala Cediél Martínez cómo se regulan las rayas amarillas.

Responde el Sr. Alcalde que los vecinos lo solicitan, la policía informa y con el informe de policía se concede o deniega. Explica que se pintan en puertas, cuando hay un garaje al que no se puede entrar porque no se puede hacer el giro. Añade que el Ayuntamiento es superprudente con este tema e intenta mantener un equilibrio entre todos los intereses implicados.

- Pregunta la Sra. Concejala Cediél Martínez por la puerta automática del consultorio que lleva meses averiada.

Responde el Sr. Alcalde que el mantenimiento es de la Comunidad de Madrid, que si siguen sin venir, tendremos que arreglarlo nosotros.

- Pregunta la Sra. Concejala Cediél Martínez por la regulación de las mesas en la plaza durante las fiestas porque la gente no está conforme, que hay que regularlo porque crea malestar, que la gente no sube a la plaza porque no se puede sentar en una mesa.

Responde el Sr. Alcalde que se reguló con la policía, dejando un pasillo de seguridad ara entrar y salir y dejando libre también por la parte de abajo.

El Sr. Concejal Hueros toma la palabra para decir que este año no lo ha visto mal, que ha estado mejor regulado que el año pasado.

La Sra. Cediél Martínez toma la palabra para decir que se podría poner un chiringuito en cada uno de los laterales de la plaza y las mesas extendidas.

- Pregunta la Sra. Concejala Cediél Martínez sobre la situación del contencioso de la calle Alcalá.

Responde el Sr. Alcalde que esta semana ha llegado la desestimación de la prueba testifical propuesta.

- Finalmente la Sra. Concejala Cediél Martínez hace la propuesta de que cuando haya una boda programada se deje el arco central de entrada al Ayuntamiento sin coches.

- El Sr. concejal Juan García pregunta cuánto costó el curso del perro de la policía.

El Sr. Alcalde responde que 2500 euros cada uno, que se llegó a un acuerdo con la policía de que ella asumía el mantenimiento del perro, añade que no existía un acuerdo firmado de permanencia, que él no era partidario de que se fuera, pero que era una buena oportunidad para ella.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las 21 horas y 20 minutos del día señalado en el encabezamiento de todo lo cual como Secretaria Doy Fe y Certifico.

EL ALCALDE  
Fdo. José Javier López

LA SECRETARIA  
Fdo. María Esther Riscos